



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 176 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ DRTC

Chachapoyas, **19 MAYO 2023**

VISTO:

El INFORME N° 004-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-CS del 19 de mayo del 2023 emitido por el Presidente del Comité de Selección; El ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-A -PRIMERA CONVOCATORIA levantada por el Comité de Selección, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR Corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su artículo 298 inc. H.: *emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento.*

Que, conforme lo establecido por el artículo 65° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Asimismo, el numeral 65.2. precisa que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que, el artículo 65.3. Prevé que, Cuando los procedimientos de selección se declaran Desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, en atención a lo previsto por el artículo 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.4. del Reglamento,



Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, en atención a las normas que se invocan se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Que, con INFORME N° 004-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-CS del 19 de mayo del 2023 emitido por el Presidente del Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE – 5N MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLA MAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM 103. Se pone en conocimiento que:

- a) Con fecha 18 de mayo del 2023 se realizó la presentación de las ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-DRTC-A Primera Convocatoria CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE – 5N MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLA MAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM 103.
- b) Con fecha 19 de mayo el Comité de Selección evaluó las ofertas de los postores para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE – 5N MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLA MAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM 103.

Concluyendo que: NO SE PRESENTARON OFERTAS, siendo de aplicación los artículos 65.1 y 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y de Conformidad con el ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA -16 (Dieciséis) participantes, pero no presentaron ofertas.

Que, el Comité de Selección de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas levantó el “Acta de Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRTC-A -Primera Convocatoria ” en la que ha justificado adecuadamente el motivo por el cual se vendría Declarando Desierto el Procedimiento de selección conforme lo establecido por el artículo 65.1.del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

S. N° 344-2018-EF : “ El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.”

Que, en el caso en concreto, se registraron 16 (dieciséis) participantes, pero no presentaron ofertas. (...) En ese sentido, se solicita que el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE – 5N MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLA MAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM 103. Mediante acto resolutivo se DECLARE DESIERTO y se realice una nueva etapa de Convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con la Visación de la Dirección de Administración, la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **DESIERTO** EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE – 5N MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLA MAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM 103.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Comité de Selección Implemente una Segunda Convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de Selección de conformidad con el artículo 65 numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: **PÓNGASE** en conocimiento de las Áreas Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CHACHAPOYAS - AMAZONAS
ING. YAG. REG. DEPART. RICHIA SANJUAN
DIRECTOR REGIONAL